

03.

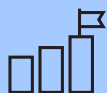
APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA

Guía de prestaciones de servicios sociales
y educativos del Ayuntamiento de Madrid.

2024



ATENCIÓN FAMILIAR O DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.



Descripción

Conjunto de actuaciones profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid en coordinación con los CAI (Centros de Atención a la Infancia) y los demás sistemas de protección, orientadas a la prevención, detección, valoración, intervención, atención psicosocial y educativa de niños, niñas y adolescentes y sus familias cuando la atención, el cuidado y la seguridad no se encuentren suficientemente garantizados en el ámbito familiar, encontrándose en situación de crisis, vulnerabilidad, riesgo social, violencia y/o desprotección.



Requisitos

Valoración por parte del trabajador/a social de referencia.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

→ Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes y su familia, con el fin de mejorar la situación de vulnerabilidad social en la que puedan encontrarse.

- Potenciar competencias y capacidades para facilitar una adecuada convivencia familiar y ejercicio de la parentalidad positiva, transmitiendo estrategias y herramientas suficientes para adquirir y mejorar sus habilidades de cuidado y atención de los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas para la resolución de las necesidades sociales, educativas y familiares.
- Apoyar la conciliación familiar y laboral para familias con menores a cargo, que se encuentren en procesos de inserción sociolaboral.
- Promover el desarrollo integral de los menores a través de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Prevenir y paliar posibles situaciones de riesgo y de desprotección infantil; así como situaciones de riesgo de violencia para la infancia y adolescencia.
- Identificar los factores de riesgo y de protección tanto individuales, familiares y del entorno que inciden en los niños, niñas y adolescentes y en sus familias.

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.
- Promocionar un entorno social favorable para el adecuado desarrollo de

los menores y de sus familias y/o cuidadores, que incluya al resto de sistemas de protección.

- Promover campañas de sensibilización y acciones concretas de información, destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato.

Competencia

Entidades locales y Comunidad de Madrid.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Condicionado por el volumen de demanda y en su caso priorización.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Procedimiento de la prestación

Los profesionales recogerán y analizarán toda la información recogida en el expediente para evaluar la demanda y/o necesidad que presenta la familia o unidad de convivencia. Ante determinados indicadores de riesgo existentes, se trabajará en el Equipo de Trabajo de Menores y Familia (ETMF) para su análisis conjunto, diseño de las actuaciones de intervención y apoyo familiar así como programación de actuaciones coordinadas con las instituciones participantes. La intervención familiar se desarrollará de manera coordinada y con la participación del resto de agentes implicados (salud, educación, etc.).

Mediante una labor de seguimiento y trabajo conjunto con la familia y evaluación continua, se posibilitará la aplicación de las medidas necesarias (recursos y servicios de apoyo) en beneficio de la consecución del objetivo de la intervención.

Además de las diferentes prestaciones y servicios autonómicos y municipales de apoyo a la familia y a la infancia ya la adolescencia, los distritos de la ciudad de Madrid, dentro de sus competencias, también ofrecen proyectos y actuaciones adaptadas a su realidad territorial de apoyo a las familias e infancia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información de Servicios Sociales del Ayto de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Familia con menores a cargo previa valoración del trabajador social, profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.
- Carta de Servicios de los CAI (Centro de Atención a la Infancia).

Nivel de atención

Atención Social Primaria en Coordinación con Atención Social especializada municipal (CAI).

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA:

CONVENIO de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

Información complementaria

Preguntas Frecuentes de Familia e Infancia - Ayuntamiento de Madrid



SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Recurso que complementa las actuaciones llevadas a cabo por los centros municipales de servicios sociales, en el que se prestan los siguientes servicios:

- 1º. Servicio de atención a las familias en su domicilio para superar las dificultades de la vida familiar: se mantienen entrevistas familiares e individuales para ayudar a mejorar las habilidades y competencias de las familias en relación con: la convivencia familiar, organización doméstica, habilidades para la crianza y educación de los menores, integración escolar, cuidados de salud, alimentación e higiene, ocupación del ocio y el tiempo libre y relaciones sociales.
- 2º. Servicio de acompañamiento a las familias para promover su autonomía. La finalidad de este servicio es informar y orientar a las familias sobre sus derechos y el uso adecuado de los recursos sociales, educativos, sanitarios, culturales y de ocio, así como acompañarlos físicamente a las instituciones y entidades, para promover su autonomía.
- 3º. Servicio de atención en grupos socioeducativos para la mejora de las competencias personales. Dirigidos a padres y madres / niños, niñas, adolescentes y/o grupos orientados a diferentes miembros de las familias con la finalidad de:

- a. Mejorar capacidades de educación y crianza.
- b. Desarrollo de habilidades y competencias personales.
- c. Mejorar la convivencia y las relaciones.

- 4º. Servicio de atención a la infancia y adolescencia en su entorno cotidiano: calles, plazas, parques, centros educativos, etc. para prevenir situaciones de riesgo. Entre sus actividades están: detectar y conocer situaciones de niños, niñas y adolescentes con conductas que puedan llevar a situaciones de riesgo social, estar presente como referente educativo en su entorno cotidiano, informar sobre recursos, proponer actividades que favorezcan su adecuado desarrollo (resolución de conflictos, educación afectivo-sexual, prevención del consumo de drogas, etc.) y acercar y acompañar a los Servicios Sociales a aquellos adolescentes y familias que lo precisen.

**Requisitos**

Este servicio complementa las actuaciones de los centros municipales de servicios sociales, atendiendo a familias con menores de 18 años del municipio de Madrid, previo estudio de sus necesidades por el trabajador/a social del Centro de Servicios Sociales.

**Modalidades**

Presencial, en el centro municipal de servicios sociales, en domicilio y en medio abierto.

**Finalidad**

El Servicio de Educación Social es un recurso que permite ofrecer a niños y adolescentes en situación de riesgo y a sus familias una atención social integral a través de actividades preventivas y de carácter socioeducativo.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

En función de la demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

24 meses.

Procedimiento de la prestación

El acceso al servicio se solicita en el centro municipal de servicios sociales que corresponda por domicilio de empadronamiento. La detección de necesidades socioeducativas en familias con niños, niñas y adolescentes viene determinada por la valoración e intervención de los servicios sociales municipales de atención social primaria. Una vez dada de alta la familia en el servicio de educación social, el profesional de la Educación Social consensuará con la familia los objetivos de la intervención socioeducativa y elaborará un proyecto socioeducativo individual-familiar consensuado con la familia. Las áreas de intervención socioeducativa son las siguientes: competencias y desarrollo personal, laboral, convivencia familiar, educación, salud, y ocio y participación.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Infancia y adolescencia en situación de riesgo social leve o moderado, y a sus familias.

- Progenitores que presentan dificultades para la atención y cuidado de sus hijos y sus hijas.
- Familias y niños, niñas y adolescentes con dificultades de convivencia o integración social.
- Niños, niñas y adolescentes con hábitos o conductas no saludables.
- Familias con hijos que presentan dificultades de comunicación o conflicto en la relación familiar.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Encontrarse en una situación de riesgo social leve o moderado.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de servicios de la Educación Social del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Servicio de Educación Social -
Ayuntamiento de Madrid*



SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES (SERCAF-MENORES).



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicio dirigido a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con escasos recursos económicos y sin red familiar de apoyo, facilitando el ejercicio de sus responsabilidades en la crianza, la conciliación socio-familiar y el mejor desarrollo de las niñas y los niños en su entorno, basado en una atención inclusiva.

- **Servicio de conciliación:** Incluye actuaciones encaminadas al cuidado personal del menor y actuaciones de acompañamiento en desplazamientos individuales y colectivos.
- **Servicio de apoyo a familias:** Proporciona atención domiciliaria en situaciones de riesgo o crisis sobrevenida, así como, atención grupal a niños y niñas.
- **Programa Home Visiting:** Esta formado por un equipo interdisciplinar, que identifica las necesidades de los niños y niñas, mediante la valoración de su vida cotidiana y funcionamiento familiar, aportando claves dirigidas a promover su bienestar y protección. Apoya la consecución de los objetivos establecidos en el DIS, desde una perspectiva preventiva, educativa y complementaria con otros recursos.



Requisitos

Por valoración del profesional de Servicios Sociales en consenso con la familia.



Modalidades

Presencial: a domicilio y en entorno.



Finalidad

Garantizar la atención de los menores en la cobertura de sus necesidades, cuando sus progenitores o personas responsables de su bienestar no pueden atenderles, derivado de necesidades de conciliación laboral, situaciones de posible riesgo, situaciones de crisis sobrevenidas o situaciones adversas.

- Acompañar a las familias con escasos recursos económicos y sin red familiar de apoyo, facilitando la conciliación y el ejercicio de sus responsabilidades en la crianza.
- Garantizar la asistencia de las niñas y niños a los centros escolares y otros recursos socioeducativos y/o de tratamiento, acompañándolos en los traslados.
- Apoyar la atención de los menores proporcionándoles cuidados personales en el domicilio y colaborando en tareas domésticas, cuando sea preci-

so, con el fin de propiciar su permanencia en el seno familiar.

- Complementar la organización doméstica, sin suplir la responsabilidad parental, para atender de manera puntual situaciones de necesidad asociadas a deterioro personal y social, previniendo situaciones de riesgo y colaborando en tareas domésticas cuando sea preciso, así como promoviendo la adquisición de habilidades en la organización familiar.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

La familia aportará en función de su renta y del número de horas de atención, en función de un baremo de RMPC.

Plazo de concesión

Aplica.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Procedimiento de la prestación

El acceso al SERCAF Menores se realiza a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales de la Ciudad de Madrid, donde conjuntamente con la familia se valora si el servicio es adecuado, y se determinan los objetivos y modalidad de prestaciones a realizar.

Es un servicio de carácter temporal, sujeto a seguimiento para su mejor adaptación a la evolución familiar.

El servicio se presta en el domicilio o fuera de él a través de personal auxiliar con formación en atención a menores, mediante la contratación de entidades prestadoras.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Aplicación informática de recogida y gestión de datos, sistemas de geolocalización.

Aplicación de recogida y gestión de datos Sistema de Información de Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Familias con menores de hasta 18 años a su cargo que se encuentren en procesos de intervención en los Servicios Sociales Municipales y/o que atraviesen situaciones adversas o de crisis sobrevenida.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
- Carta de Servicios del Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022 del 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores (SERCAF-Menores)
- Ayuntamiento de Madrid*



RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicios de atención social especializada de la red municipal para la atención psicológica, social y educativa a menores de edad en situación de desprotección (riesgo o desamparo) y a sus familias en la ciudad de Madrid. Pretende garantizar el buen trato a los/las menores y la preservación familiar, y prestan una atención interdisciplinar psicológica, social y educativa.

La red de CAI está territorializada, por lo que a cada uno de los centros le corresponde la atención de entre uno y tres distritos municipales. Actualmente se cuenta con 12 CAI.



Requisitos

Derivación desde Atención Social Primaria, Área de Protección al menor de la Comunidad de Madrid, Administración de Justicia.



Modalidades

Sin acceso directo. Son dispositivos de segundo nivel cuyo acceso se realiza a través de los Centros de Servicios Sociales de los distritos municipales.



Finalidad

Garantizar el buen trato a estos menores y el fortalecimiento de sus familias mediante el acompañamiento, la supervisión y el tratamiento especializado, aplicando estrategias psicológicas, educativas y sociales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa/Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

- Valoración inicial de las situaciones de riesgo en los menores.
- Evaluación de la situación familiar y, en su caso, de la desprotección de los menores.
- Tratamiento familiar especializado: individual, familiar y grupal.
- Acompañamiento y supervisión a las familias que no están en tratamiento.
- Apoyo y seguimiento a los menores y sus acogedores.
- Asesoramiento técnico a los profesionales de los recursos que trabajan con los menores y sus familias.
- Prevención del maltrato infantil.
- Seguimiento familiar una vez finalizada la atención.
- Atención a la Infancia en el Entorno Familiar: atención especializada a menores en situación de desprotección social (riesgo grave de desprotección o desamparo) y a sus familias cuando éstas tienen escasa o nula motivación para iniciar o continuar el proceso de atención en los Centros de Atención a la Infancia.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social

Perfil de persona beneficiaria

Menores en situación de riesgo grave de desprotección y sus familias.

Condicionada/garantizada

Garantizada

Criterios de prioridad

Menores en presunto desamparo.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Atención a la Infancia (CAI).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Información complementaria

Centros de Atención a la Infancia (CAI) - Ayuntamiento de Madrid



RED DE CENTROS DE APOYO A LAS FAMILIAS (CAF)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) son dispositivos interdisciplinares y especializados que ofrecen apoyo a las familias para afrontar las dificultades que surgen en el desempeño de sus funciones parentales, y para prevenir y/o ayudar a resolver situaciones de crisis o conflictividad familiar. También se realizan actividades formativas para las familias y profesionales y se participa en actividades comunitarias de los distritos, así como se incentiva la participación de las familias usuarias en dichas actividades.

En los CAF se prestan servicios de atención familiar y se realizan acciones de carácter comunitario:

Servicios de Atención Familiar:

- Orientación social.
- Asesoramiento jurídico.
- Atención psicológica ante las dificultades en el ámbito de las relaciones familiares.
- Atención y prevención de las relaciones de violencia en el ámbito familiar.
- Mediación familiar.
- Espacio de relación para familias con niños y niñas de 0 a 6 años.

Servicios y acciones de carácter comunitario:

- Formación a las familias.
- Participación comunitaria (colaboración con la red social).
- Información a familias y profesionales.

El Ayuntamiento de Madrid dispone de 7 CAF que, organizados por zonas, garantizan la cobertura de los 21 distritos municipales.



Requisitos

Familias empadronadas en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Acceso directo o por derivación de otros recursos, previa petición de cita de modo presencial o telefónico.



Finalidad

Mejorar la calidad de vida de las personas y familias ofreciéndoles un espacio de prevención y apoyo ante las dificultades de la convivencia cotidiana y los cambios de ciclo vital.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

Condicionado por el volumen de demanda.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Número de sesiones limitado dependiendo del servicio en el que la familia es atendida.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Intervención profesional mediante la prestación de servicios de atención familiar y de acciones de carácter comunitario.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid
- Carta de Servicios de los Centros de Apoyo a las Familias del Ayuntamiento de Madrid.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (Sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Familias del municipio de Madrid, independientemente de sus características y situación, para ayudarles a afrontar situaciones de dificultad y conflicto que pueden experimentar a lo largo de la vida y que en ocasiones necesitan un apoyo profesional.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Centros de Apoyo a las Familias (CAF) - Ayuntamiento de Madrid



RED CASA GRANDE, ESPACIO PARA LAS FAMILIAS



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia..



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Recurso comunitario y de acogida, abierto a todas las familias padres, madres o personas cuidadoras, con niños/as menores de 4 años. Es un espacio donde poder interaccionar y vincularse compartiendo experiencias de juego y relación entre las personas cuidadoras y los niños/as así como con otras familias.

El Ayuntamiento de Madrid dispone de cuatro centros ubicados en los distritos de Carabanchel, Tetuán, Villa de Vallecas y Hortaleza.



Requisitos

Cita previa, permitiendo el acceso libre cuando el aforo no esté completo.



Modalidades

Acceso directo o previa petición de cita de modo presencial o telefónico. Si hay aforo disponible, se podrá acceder al recurso sin cita previa.



Finalidad

Proporcionar espacios de acogida y estimulantes en donde las familias con menores de 4 años están invitadas a jugar libremente, descubrir, experimentar, aprender, crear, expresarse, relacionarse y hacer comunidad. Permite mejorar el vínculo afectivo entre los niños y niñas y sus padres, madres o personas que ejerzan su cuidado, a través del acompañamiento profesional y de la potenciación de la red comunitario de apoyo de otras familias que se encuentran en un momento vital similar.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No aplica.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Intervención profesional mediante la prestación de servicios de atención familiar y de acciones de carácter comunitario.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos /telefonía.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Todas las familias empadronadas en la ciudad de Madrid con hijas/os hasta los 4 años, independientemente de su configuración y situación familiar, económica y social.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Proyecto Casa Grande - Ayuntamiento de Madrid



CENTRO DE INTERVENCIÓN PARENTAL (CIP)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Centro de intervención psicosocial especializado e interdisciplinar, que ofrece servicios dirigidos a familias inmersas en procesos judiciales o administrativos derivados de conflictos de ruptura de pareja y convivencia familiar, que impiden o dificultan gravemente las relaciones familiares, las funciones parentales y el bienestar de los hijos/as menores.

- Servicio de Orientación Psicosocial especializado en situaciones de Ruptura, Conflicto y ejercicio de la Coparentalidad (SOP) Servicio de orientación psicosocial familiar especializada en situaciones de ruptura de pareja y conflicto de intensidad media o grave en las que los progenitores muestren dificultades para ejercer adecuadamente sus funciones parentales, comunicarse o cumplir el régimen de visitas.
- Servicio de Coordinación Parental (SCP) Proporciona un espacio profesional especializado en promover un proceso alternativo de apoyo a los progenitores, inmersos en una elevada conflictividad y que han judicializado sus relaciones familiares por el bienestar de sus hijos/as.
- Servicio de Intervención Grupal para la Prevención, Formación y Ejercicio de la Parentalidad Positiva para Fam-

lias en Situaciones de Ruptura (SIG) Destinado a la programación de actividades grupales formativas a familias en situación de ruptura o post ruptura de la convivencia que requieran información o adquirir aprendizajes específicos.

También presta Servicio Punto de Encuentro Familiar (PEF) (ver prestación 030205-M-044).



Requisitos

Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores. En algún servicio, la única condición de acceso, si reúne perfil, es la voluntariedad.



Modalidades

Presencial: intervención directa individual con profesionales y la formación se hace de forma telemática y en grupo.



Finalidad

Ayudar a los progenitores anclados en conflictos post divorcio o separación a minimizar el conflicto familiar, favoreciendo el ejercicio de sus funciones parentales con el fin de disminuir el daño buscar el máximo bienestar para los menores.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta (mediante contrato administrativo de gestión de servicios).

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

No.

Procedimiento de la prestación

Por derivación desde el Sistema Judicial o de Protección de Menores a excepción del Servicio de Intervención Grupal para la Prevención, Formación y Ejercicio de la Parentalidad Positiva para Familias en Situaciones de Ruptura, que puede ser de acceso directo.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Social.

Perfil de persona beneficiaria

Familias con hijos menores de edad en situación de divorcio o separación con nivel de conflicto medio-alto.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Sí.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modificación parcial de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Orgánica 4/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Servicio social especializado que permite que los menores puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven u otros familiares, por indicación de la autoridad judicial u organismo administrativo competente.



Requisitos

Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores.



Modalidades

Presencial en centro.



Finalidad

Facilitar un lugar idóneo, neutral y seguro con apoyo de profesionales cualificados, para facilitar el derecho de los niños niñas y adolescentes a mantener relación con familiares o allegados con los que no conviven, en casos de conflictividad en la ruptura o convivencia familiar, o incluso si ésta última no ha llegado ha producirse y hay que favorecer el vínculo.

Competencia

Comunidad de Madrid.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

La establecida en la resolución judicial o administrativa con posibilidad de prórroga en función de la intervención que se lleve a cabo.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

En los PEF se lleva a cabo el régimen de comunicación y visitas según establezca la instancia judicial o administrativa competente y se interviene con las familias para favorecer dicha comunicación.

Modalidades del régimen de comunicación y visitas:

- Intercambios o entrega y recogida del niño, niña o adolescente en el centro para realizar encuentros con sus familiares. Las visitas con sus familiares se desarrollan fuera del PEF.
- Visitas en el PEF supervisadas.
- Visitas en el PEF tuteladas: con presencia constante de un profesional que vela en todo momento de la visita por el bienestar del menor.

Los profesionales realizan:

- Observación directa del proceso y de la interacción progenitor/a e hijas/os.
- Apoyo psicológico a los menores y familiares durante los intercambios y fuera de ellos siempre con el objetivo de favorecer el vínculo y la relación del menor con la/s personas adultas con derecho a visitas.
- Orientación y apoyo legal y social.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Sistema Información Servicios Sociales Ayuntamiento de Madrid CIVIS).

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Normas específicas de los Puntos de Encuentro Familiar de la ciudad de Madrid.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid

Carta de Servicios de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Miembros del núcleo familiar, y en su caso otros familiares y personas allegadas que, por resolución judicial o administrativa, tengan establecido un régimen de visitas en un Punto de Encuentro Familiar.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2022 del 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Puntos de Encuentro Familiar (PEF) -
Ayuntamiento de Madrid*



RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

La Residencia se perfila como un centro singular, de apoyo y no de sustitución, a las familias cuyas circunstancias económicas y sociales requieren una ayuda temporal en la crianza de sus hijos e hijas. El centro asume la atención socioeducativa de niñas, niños y adolescentes, creando y planificando un marco adecuado que asegure las condiciones óptimas para su desarrollo y socialización. Para ello se interviene desde tres ámbitos, el educativo, favoreciendo su desarrollo integral, el socio-familiar y la promoción de la salud.

La institución está vinculada a la Lotería Nacional desde el año 1771. La participación de niñas y niños en dicha actividad está regulada mediante convenios de colaboración en los que el objetivo principal se dirige a promover el desarrollo integral de los residentes.



Modalidades

Derivación desde Atención Social Primaria.



Finalidad

- Proporcionar un entorno afectivo, acogedor y educativo que promueva la formación integral de los internos e intentar compensar, a la vez, los déficits que pueden presentar al encontrarse alejados de sus familias.
- Establecer un marco de convivencia basado en la afectividad, que proporcione a los menores un ambiente acogedor, de seguridad y respeto.
- Promover el desarrollo pleno de la personalidad de los menores.
- Ofrecer una formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia.
- Preparar a los menores para participar activamente en la vida social y cultural.
- Desarrollar hábitos de salud, higiene y ejercicio físico.
- Proporcionar a los menores el apoyo necesario para una adecuada evolución en el proceso académico.



Requisitos

- Estar empadronado en el municipio de Madrid.
- Informe de los Servicios Sociales de la Junta Municipal del distrito correspondiente.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Directa / Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Mediante solicitud y valoración técnica de la situación en la que se determine que la residencia puede ser el recurso de apoyo más adecuado.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro residencial.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios Residencia Internado San Ildefonso.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años, escolarizados entre 1º de Educación Primaria y 2º de E.S.O, preferentemente residentes en el municipio de Madrid, procedentes de familias capaces de asumir compromisos con la Residencia y cuya problemática sea de carácter temporal.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Artículo 45 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPIVI).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

www.madrid.es/Residencia-Internado-San-Ildefonso



BECA EX ALUMNOS DE LA RESIDENCIA INTERNADO DE SAN ILDEFONSO



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Becas y ayudas al estudio de carácter general, incluyendo:

- Enseñanza Obligatoria:
Educación Secundaria Obligatoria.
- Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional: Bachillerato, FP, enseñanzas artísticas y deportivas, estudios de idiomas oficiales, cursos de acceso a FP, ciclos formativos de grado básico y programas de cualificación profesional.
- Enseñanza universitaria conducente a títulos oficiales de grado, máster y doctorado.



Requisitos

Ser exalumnos/as de la Residencia Internado San Ildefonso o exalumno/as del Colegio Público San Ildefonso.

Haber participado en los sorteos realizados por loterías y apuestas del estado.



Modalidades

Concurrencia competitiva.



Finalidad

Fomentar, al finalizar la Educación Primaria, la continuación de los estudios en los niveles posteriores del sistema educativo.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Seis meses.

Forma de gestión

Directa.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso académico.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Convocatoria anual de becas y ayudas.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Cuantía o forma de cálculo

Según convocatoria.

Estándares de calidad

Carta de Servicios de la Residencia Internado de San Ildefonso.

Periodicidad

Anual.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años, escolarizados entre 1º de Educación Primaria y 2º de E.S.O, preferentemente residentes en el municipio de Madrid, procedentes de familias capaces de asumir compromisos con la Residencia y cuya problemática sea de carácter temporal.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

<http://www.madrid.es/Residencia-Internado-San-Ildefonso>



CENTROS DE DÍA INFANTILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

A través del programa se ofrece atención en horario extraescolar, de 16 a 20 h, a 40 niños (2 con Necesidades Educativas Especiales), en cada uno de los 16 centros, en 14 distritos de la ciudad de Madrid.

La atención se realiza por grupos de edad: de 3 a 5 años, de 6 a 9 años, y de 10 a 12 años.

Los servicios prestados son los siguientes:

- Servicio de traslado: Las niñas y niños que no pueden ser recogidos en su centro escolar por ningún adulto de su familia son recogidos y trasladados por monitores.
- Servicio de merienda, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de los niños, los posibles problemas de salud y las diferentes pautas culturales.
- Refuerzo y apoyo escolar. Diariamente, adaptado a cada grupo de edad, se apoya en la realización de las tareas escolares, ofreciendo refuerzo en aquellas materias en las que presenten mayores dificultades, complementando así la tarea educativa de los padres. Realización de talleres de educación en valores, habilidades sociales, desarrollo personal y social, educación para la salud, edu-

cación medioambiental, animación a la lectura y talleres relacionados con el uso de las nuevas tecnologías.

- Desarrollo de actividades y salidas de carácter lúdico-educativo, que favorecen la relación de los niños con su entorno, así como actividades deportivas y juegos compartidos padres e hijas/hijos.



Requisitos

Edad (de 3 a 12 años).
Residir en el municipio de Madrid.



Modalidades

Derivación desde los centros municipales de servicios sociales y desde el centro educativo en el que se lleve a cabo el programa.



Finalidad

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y evitar los factores de riesgo que la ausencia de adultos cuidadores, una vez finalizada la jornada escolar, pueda ocasionar a los menores, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores de tolerancia y el respeto a la diversidad y a la interculturalidad.

Competencia

Administración Local.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de concesión

Condicionado al volumen de demanda.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Procedimiento de la prestación

- Acceso al programa: se realiza tanto a través de los servicios sociales municipales como a través de aquellos centros escolares donde está ubicado el programa.
- Formalización de la inscripción. El coordinador del programa mantiene una entrevista con la familia, previa a la incorporación del/la niño/a al programa, para formalizar la inscripción, firmar las autorizaciones, así como la demás documentación necesaria para participar.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y aplicación sistema de información de usuarios de servicios sociales. Tablet. Teléfonos móviles.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro de día.

Perfil de persona beneficiaria

Niños y niñas de 3 a 12 años, excepcionalmente hasta 14 años cuando tienen hermanos en el programa, de familias que necesitan apoyo para la conciliación.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Valoración de situación de riesgo.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Centros de Día Infantiles -
Ayuntamiento de Madrid*



CENTROS ABIERTOS EN INGLÉS



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Programa de actividades lúdico-educativas, favoreciendo la expresión en lengua inglesa, realizado mediante campamentos urbanos en periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Verano).

Se desarrolla en colegios públicos de educación infantil y primaria durante las vacaciones escolares, en horario de 7:30 a 16:00 horas, incluyendo el servicio de desayuno y comida.

Se establece una reserva de plazas en cada centro para menores con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios y además cuenta con una convocatoria especial de apoyo a la infancia destinada a menores en riesgo de exclusión y situación de emergencia social.



Requisitos

Estar empadronados en el municipio de Madrid.

Que, al menos, uno de los progenitores o tutor y/o tutora legal trabaje.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Programa socioeducativo orientado a la conciliación de la vida familiar y laboral, así como al desarrollo personal de menores.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según Convocatoria.

Aportación de la persona usuaria

Aportación cuota general y reducida con títulos de Familia Numerosa General y Especial.

Plazas con exención de cuota (gratuitas), destinadas a menores en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Los periodos establecidos en las convocatorias.

Procedimiento de la prestación

- General: solicitud directa a través de la web municipal.
- Plazas gratuitas: a través de los Servicios Sociales de los Distritos, que valoran las situaciones sociales de cada familia y remiten la relación de solicitudes al órgano gestor.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo PLACT municipal para realizar solicitudes.

Tipo de centro o recurso de atención

Servicio de Atención Socioeducativa

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 3 a 12 años escolarizados en centros ordinarios de la ciudad de Madrid, cuyos padres y madres o tutores legales, se encuentren trabajando, al menos uno de ellos.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Existe una reserva de plazas a disposición de los Servicios Sociales de los distritos para eximir de cuota a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://sede.madrid.es/>
Centros abiertos en inglés



CENTROS ABIERTO ESPECIALES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

El programa Centros Abiertos Especiales (CAE) ofrece actividades educativas, lúdicas y socioculturales. Cuenta con una convocatoria especial de apoyo a la infancia destinada a menores en riesgo de exclusión y situación de emergencia social. Además de las actividades, incluye como servicios complementarios: comedor, rutas de transporte y servicio de acogida para los participantes que acceden sin ruta.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Favorecer la autonomía personal de menores y jóvenes escolarizados en la modalidad de Educación Especial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.



Requisitos

Escolarización en la modalidad de Educación Especial.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

Según Convocatoria.

Aportación de la persona usuaria

Tarifa general y plazas con exención de cuota (gratuitas), destinadas a menores en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Los periodos establecidos en las convocatorias.

Procedimiento de la prestación

- General: solicitud directa a través de la web municipal.
- Plazas gratuitas: a través de los Servicios Sociales de los Distritos, que valoran las situaciones sociales de cada familia y remiten la relación de solicitudes al órgano gestor.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo PLACT municipal para realizar solicitudes.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de Educación Especial.

Perfil de persona beneficiaria

Menores y jóvenes (de 3 a 21 años) escolarizados en la modalidad de Educación Especial (centro o unidad de Educación Especial) residentes en el municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Existe una reserva de plazas a disposición de los Servicios Sociales de los distritos para eximir de cuota a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1)

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://sede.madrid.es/>

Centros abiertos especiales



CENTRO DE VACACIONES Y AULA DE NATURALEZA NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA (CERCEDILLA)



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Centro de Vacaciones: el servicio consiste en 4 campamentos residenciales, desarrollados durante los meses de julio y agosto, de 12 días de duración.

Se realizan actividades programadas de diferentes tipos: deportivas, talleres, medioambientales, marchas y excursiones fuera del recinto, salidas a piscinas municipales y/o naturales de la zona, entre otras.

Igualmente se destinan plazas para menores con discapacidad.

Aula de Naturaleza: actividades complementarias de Ciencias de la Naturaleza del programa "Madrid, un Libro Abierto" que se realizan en este Centro Nuestra Señora de la Paloma con los Centros Escolares de Madrid, durante el curso escolar, los jueves y viernes por la mañana.



Requisitos

Centro de vacaciones: estar empadronado en el municipio de Madrid.

Aula de Naturaleza: estar escolarizado en la ciudad de Madrid.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Centro de Vacaciones: Los objetivos fundamentales del programa son el fomento de la convivencia, el respeto al medio ambiente y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Aula de Naturaleza: Actividades del programa "Madrid, un Libro Abierto".

Competencia

Local.

Plazo de concesión

Según convocatoria anual.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Centro de vacaciones: Campamentos de 12 días, durante los meses de julio y agosto.

Aula de Naturaleza: día señalado.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

General: solicitud directa a través de la web municipal.

Obligaciones específicas

Aceptar las condiciones de participación.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/ telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atenciónOtros recursos residenciales: residencia vacacional
Recurso residencial.

Aula de Naturaleza: Recurso no residencial.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Menores de 6 a 14 años de la ciudad de Madrid

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Criterios de prioridadSe realiza sorteo público de las solicitudes.
No hay prioridades.**Proveedor del Servicio**

Ayuntamiento de Madrid.

Derechos específicos

Transporte y prestaciones de hospedaje.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria Pública.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://www.madrid.es/Residencia-Nuestra-Senora-de-la-Paloma-Centro-de-Vacaciones-y-Aula-Naturaleza>



RED MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Red de Escuelas Infantiles en las que se imparte el primer ciclo de educación infantil no obligatorio (de 0 a 3 años). Los criterios generales que fundamentan su funcionamiento organizativo y educativo son:

- Los niños son concebidos como sujetos de derechos y sujetos de acción, personas únicas, activas, capaces, y curiosas desde el nacimiento.
- La pareja educativa: dos profesionales a cargo de cada grupo, es el modelo de trabajo profesional que favorece una atención más personalizada.

Las escuelas son espacios amables pensados para atender las necesidades e intereses de la primera infancia, en los que aprenden por sí mismos y disfrutan de relaciones personales cálidas con sus educadoras y sus iguales.



Requisitos

Empadronamiento en la Ciudad de Madrid.
Certificado de domicilio laboral, en su caso.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Garantizar el bienestar de la primera infancia, en la promoción de los procesos de su desarrollo personal y social, y el trabajo con las familias como agentes imprescindibles en el proceso madurativo de las criaturas y el apoyo en la crianza.

Competencia

Local.

Plazo de concesión

Según convocatoria.

Forma de gestión

Directa e indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso académico de septiembre a julio.

Aportación de la persona usuaria

Enseñanza gratuita.

Las familias cubren la cuota de comedor, pudiendo solicitar beca.

Procedimiento de la prestación

Solicitud de plaza en convocatoria pública.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía. Aplicativo propio.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.

Tipo de centro o recurso de atención

Centro Educativo.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Perfil de persona beneficiaria

Niñas y niños de entre 4 meses y 3 años, residentes en la Ciudad de Madrid.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Criterios de prioridad

Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza sea superior al de las vacantes existentes, se resolverá el proceso mediante los criterios de baremación y desempate establecidos en la Convocatoria (situación laboral, económica y sociofamiliar, y otras circunstancias).

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016.
- Modificación de 27 de marzo de 2019 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016.

Derechos específicos

Los establecidos en la Carta de Servicios de la Red municipal de escuelas infantiles.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Obligaciones específicas

Los establecidos en la Carta de Servicios de la Red municipal de escuelas infantiles.

Información complementaria

www.madrid.es/

Escuelas Infantiles Municipales



BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS DE TITULARIDAD PRIVADA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Ayudas a la escolarización en Escuelas Infantiles privadas.



Requisitos

Baremo de acceso de la convocatoria anual de plazas en Escuelas Infantiles de titularidad municipal.



Modalidades

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, presencialmente o de manera electrónica.

Las becas se concederán a quienes hubieran acreditado reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.



Finalidad

Con el objetivo de extender la escolarización temprana de las niñas y niños y sin perjuicio de la oferta de plazas de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, se hace necesario incrementar la oferta existente disponible para aquellos colectivos con mayor vulnerabilidad, menor renta o mayores necesidades de conciliación.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

Convocatoria.

Forma de gestión

Municipal.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Pago único al finalizar el curso.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Procedimiento de la prestación

Convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva

Estándares de calidad

- Carta de Servicios.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Cuantía o forma de cálculo

La Convocatoria anual establece los tramos de ayudas y su cuantía en relación con la puntuación obtenida en el apartado referido a la renta de la Resolución de convocatoria del proceso de admisión para el curso escolar correspondiente.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Periodicidad

Convocatoria anual.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Niños a 0 a 3 años del municipio de Madrid y sus padres, madres tutores o representantes legales de niños de 0-3 años del municipio de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que, para cada curso escolar, se aprueba la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación en el baremo de acceso.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

[www.madrid.es/Becas escolarización en Escuelas Infantiles privadas](http://www.madrid.es/Becas%20escolarizaci%C3%B3n%20en%20Escuelas%20Infantiles%20privadas)



APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Aportación económica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para alumnos escolarizados de la ciudad de Madrid que sean beneficiarios de la beca de comedor de la Comunidad de Madrid y que los Servicios Sociales Municipales determinen que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social.

de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2023-2024.



Requisitos

Los establecidos en:

- Orden anual por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso correspondiente.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2023, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- CONVENIO de colaboración de 13 de noviembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno



Modalidades

Presencial en los centros de servicios sociales.



Finalidad

Garantizar una correcta alimentación de los menores en aquellos casos en los que los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid detecten menores escolarizados en la ciudad de Madrid cuyas familias, aun reuniendo los requisitos exigidos para poder resultar beneficiarios de la beca de comedor escolar, no dispongan de suficientes recursos económicos para abonar la totalidad del precio del menú escolar vigente.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Directa.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Vendrá determinado por la resolución de la convocatoria de beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid en la que ha de ser beneficiario.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Procedimiento de la prestación

A instancia de la persona beneficiaria, previa cita con el/la trabajador/a social el centro de servicios sociales. Previo a este trámite será preciso que la persona haya solicitado la beca de comedor escolar de la Comunidad de Madrid y ser beneficiario de la misma.

Cuantía o forma de cálculo

El importe reconocido por los Servicios Sociales a cada alumno no podrá ser superior al importe total del precio del menú escolar establecido para los centros públicos por la normativa aplicable.

Periodicidad

Anual.

Perfil de persona beneficiaria

No aplica.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Familias que se encuentren en situación de grave exclusión social valorada por trabajador/a social de los centros de servicios sociales municipales.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

CONVENIO de colaboración de 13 de noviembre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad), por el que se regula la gestión del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid al servicio de comedor para los alumnos escolarizados en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos para el curso 2023-2024, del municipio de Madrid, incluidos los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales - Atención Social Primaria - Ayuntamiento de Madrid



APOYO Y REFUERZO ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Programa de apoyo educativo y mejora lingüística dirigido a mejorar el aprendizaje en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemáticas e Inglés de 1 y 2º de ESO del alumnado con dificultades para recibir apoyo educativo de clases extraescolares, dirigidas a afianzar los conocimientos, así como a mejorar la comprensión lingüística del alumnado que presenta esta dificultad y le impide avanzar en otras materias.



Modalidades

Prestación presencial.



Finalidad

Prevenir posibles situaciones de fracaso escolar y/o abandono del proceso educativo, que podrían inducir al menor a situaciones de absentismo escolar y riesgo de exclusión social.



Requisitos

Alumnado de centros educativos del municipio de Madrid, con necesidades educativas.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso escolar.

Aportación de la persona usuaria

Gratuito.

Procedimiento de la prestación

Derivación del alumnado desde los centros educativos del municipio de Madrid.

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Tipo de centro o recurso de atención

Recurso educativo.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades de apoyo educativo, en matemáticas, lengua e inglés, así como para la mejora de la comprensión lingüística en 3º y 4º ESO, escolarizados en centros pertenecientes al municipio de Madrid sostenidos con fondos públicos.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid

Criterios de prioridad

No aplica.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Convocatoria pública anual.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

<https://www.madrid.es/Educacion-y-empleo>



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Prevención y control del absentismo escolar en los distritos, potenciando la escolarización temprana y las etapas de transición educativa, especialmente dirigidos a colectivos más vulnerables.

Intervención dirigida al alumnado absentista y a sus familias, desarrollándose principalmente en el entorno del menor, desde una perspectiva socioeducativa e individualizada, en colaboración con los recursos del distrito y los servicios municipales.

Difusión, información y sensibilización de la importancia de la escolarización y al mantenimiento en el sistema educativo en las etapas obligatorias.

Actividades formativas.



Finalidad

Favorecer la prevención y el control del absentismo escolar del alumnado escolarizado en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria, así como con carácter preventivo, en la educación infantil.

- Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en la etapa de escolarización obligatoria.
- Implementar actuaciones dirigidas a prevenir, detectar e intervenir con alumnos/as absentistas, aplicando medidas socioeducativas.
- Implicar y apoyar a las familias de estos alumnos/as en el proceso educativo. Asesorar a los centros educativos que lo soliciten.
- Fomentar la participación del alumnado absentista en actividades de carácter socioeducativo.
- Establecer cauces de coordinación estables con todas las entidades relacionadas en la atención a la infancia, unificando criterios de intervención.
- Propiciar la colaboración entre centros docentes y servicios de educación municipales, sobre todo a nivel distrital.



Requisitos

Alumnado de centros educativos del municipio de Madrid, con necesidades educativas.



Modalidades

Prestación presencial.

Competencia

Municipal.

Plazo de concesión

No aplica.

Forma de gestión

Indirecta.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Curso lectivo.

Aportación de la persona usuaria

No.

Procedimiento de la prestación

Derivación del alumnado desde los centros educativos del municipio de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos/telefonía.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Alumnado del municipio de Madrid con edades comprendidas entre los 6 y 16 años (edad de escolarización obligatoria), y preventivamente en el último ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y sus familias.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

No aplica.

Financiación Autonómica/Local

COFINANCIADA

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para la prevención y el control del absentismo escolar.

Derechos específicos

No aplica.

Obligaciones específicas

No aplica.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Información complementariawww.madrid.es/*Programa de Absentismo Escolar*